



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 101 - 2020 - ENSABAP

Lima, 28 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 071-2019-ENSABAP de fecha 8 de mayo de 2019, el FUT N° 5059 de fecha 22 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años; el mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2019-ENSABAP de fecha 8 de mayo de 2019, se designó al abogado Marcos Saúl Cabanillas Malca en el cargo y funciones de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a partir del 8 de mayo del 2019;

Que, a través del FUT N° 5059 de fecha 22 de diciembre de 2020, el abogado Marcos Saúl Cabanillas Malca presenta su Carta de Renuncia al cargo Secretario General que venía desempeñando, solicitando la dispensa del plazo de anticipación para hacer efectiva su renuncia, así como los beneficios sociales que le corresponden y el certificado de trabajo por el tiempo laborado, señalando que su último día de labores sería el 31 de diciembre de 2020;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del abogado Marcos Saúl Cabanillas Malca al cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, exonerándolo del plazo de 30 días establecido por ley para la comunicación del cese y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación a dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación; siendo su último día de funciones el 31 de diciembre de 2020.






ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 101-2020-ENSABAP


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú